

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### Nuevos requisitos de reportar para CalWORKs y CalFresh

El Condado está cambiando su caso para reportar anualmente en vez de cada tres meses. A continuación están los cambios que entran en vigor el 1° de octubre, 2012.

#### **Reglas para reportar**

Antes, entregaba un formulario QR 7 cada 3 meses. **A partir del 1° de octubre, 2012, usted solamente necesitará completar una redeterminación/recertificación (RD/RC) anual. Si tiene ingresos ganados y recibe beneficios de CalFresh, entonces usted tiene una RC cada 6 meses.**

Al igual que cuando reportaba cada tres meses, usted recibirá por correo una carta para una cita cuando su RD/RC se tenga que hacer. Si usted no asiste a su cita para RD/RC y no asiste a otra cita para reponerla antes de que se termine el mes, **su asistencia se discontinuará.**

**Ejemplo:** El 18 de marzo, 2013, recibe una carta del Condado para una cita de RD/RC para el 4 de abril, 2013. Si usted no asiste a la cita y no va a una cita para reponerla antes que se termine el mes, su caso se discontinuará.

#### **Reglas para reportar del Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (Welfare to Work)**

Aunque ya no tiene que presentar un formulario QR 7, es posible que todavía tenga que presentar otros reportes al Condado. Por ejemplo: Si está trabajando y reporta al Condado sus horas de trabajo, todavía tendrá que hacerlo si el Condado se lo pide.

#### **Cambios en las Reglas del límite de ingresos permitidos (Income Reporting Threshold - IRT)**

El IRT es la cantidad del total de sus ingresos mensuales que usted tiene que reportar **antes de que pasen 10 días**. Cuando decimos "total de ingresos mensuales" nos referimos a cualquier dinero que recibe el hogar/grupo de usted. El Condado le dirá cuál es la cantidad de su IRT y en cualquier momento que su IRT cambie, el Condado le notificará por escrito.

**Para CalWORKs:** Está cambiando la cantidad de ingresos que usted tiene que reportar antes de que pasen 10 días. El IRT está basado en el total de sus ingresos y el número de personas en su hogar. Antes, nosotros descontinuábamos sus beneficios si el total de ingresos era más que el IRT. Bajo la nueva regla, cuando usted reporta ingresos que son más que su IRT, es posible que el Condado reduzca o descontinúe sus beneficios.

**Ejemplo:** Si su IRT es \$900 y recibe \$800 en ingresos, usted no tiene que reportar el cambio hasta su próxima RD/RC. Si recibe \$901 o más de ingresos, usted tiene que reportarlo a su trabajador antes de que pasen 10 días. Sus beneficios se reducirán o se descontinuarán. Si sus beneficios se reducen, el Condado le dará un nuevo IRT.

**Para CalFresh:** Antes, usted no tenía un IRT. A partir del 1° de octubre, 2012, usted tendrá que reportar, antes de que pasen 10 días, cada vez que cambie la fuente de sus ingresos, cada vez que empiece o se descontinúe el total de sus ingresos, cada vez que sus ingresos ganados cambien más de \$100, o cada vez que sus ingresos no ganados cambien más de \$50.

#### **Reglas sobre los reportes obligatorios**

Para CalWORKs, las reglas sobre los reportes obligatorios son las mismas que las de reportar cada tres meses, pero se ha añadido algo: usted tiene que reportar, antes de que pasen 10 días, cada vez que alguien venga a vivir en su hogar o deje de vivir en él.

Para CalFresh, además de los requisitos de reportar ingresos, usted también tiene que reportar, antes de que pasen 10 días, cada vez que haya un cambio en su dirección; cambios en la renta o servicios públicos y municipales (**solamente** si se cambia de dirección); cualquier cambio en la cantidad de mantenimiento de hijos ordenada por la corte; o cada vez que alguien venga a vivir en su hogar o deje de vivir en él.

**Las reglas sobre los reportes voluntarios son las mismas.** Es posible que los reportes voluntarios aumenten sus beneficios.